



musikagela

Reglamento interno Salas de Ensayo

(Abril 2019)

Introducción

La normativa de este reglamento trata de dar respuesta en un mismo equipamiento a diferentes realidades. Por ello, se plantean dos modalidades de uso y disfrute de los locales de ensayo, en función del rendimiento que cada proyecto presenta. El punto de partida es un modelo de rotación, en el que se hace un seguimiento del uso dado a los locales, para proceder a **revisiones cada seis meses**, que permitan a los grupos que más tiempo dedican a ensayar, condiciones más flexibles en cuanto a reserva de horarios e intendencia dentro de los locales.

El tiempo dedicado a ensayar se considera el criterio más objetivo disponible para hacer la selección. Ya que un mayor compromiso con la actividad musical, bien por necesidades creativas, bien por necesidades profesionales, conlleva un mayor uso en horas del local de ensayo, convirtiéndose éste en un instrumento más del proyecto musical en su proceso.

En total, el servicio ofrece 13 locales de ensayo insonorizados, ocho de ellos en Egia y los otros cinco en Intxaurreondo.

NORMAS DE UTILIZACIÓN

1. Usuarios/usuarias.

Podrán utilizar este servicio todos los grupos de música amplificada cuyos componentes sean de Donostia / San Sebastián, al menos en un 50%. La pertenencia al municipio se acreditará mediante certificado de empadronamiento o documento de identidad. Se denomina usuario a cada individuo o grupo que utilice las instalaciones.

Para acceder al servicio será necesario rellenar Hojas de Solicitud de Local (Datos del grupo / Datos del usuario) que incluya todos los datos de la persona usuaria así como fechas y horarios preferidos que solicita, necesarios para la coordinación de las/os usuarias/os. Los datos personales los incluirá individualmente cada uno de los componentes del grupo.

La persona coordinadora, con los datos de entradas y salidas, elaborará una estadística del uso dado a los locales de ensayo y del tránsito de uso.

Para acceder al local de ensayo, será preciso presentarse ante la persona coordinadora de locales para que registre la llegada y abra la puerta del local asignado.

Igualmente, antes de marcharse, la persona usuaria deberá informar al encargado o encargada de locales para que verifique el buen estado del local y vuelva a cerrar la puerta.

Si la persona encargada observa un retraso en el pago de la cuota mensual fuera del plazo permitido, no permitirá el acceso al local. La persona coordinadora no abrirá, en ningún caso, el local a personas que no consten inscritas como usuarios/as del mismo.

2. Horarios del servicio.

El servicio permanecerá abierto todo el año exceptuando los domingos y festivos. En agosto **permanecerá cerrado 15 días** y se abrirá teniendo en cuenta la demanda de los usuarios y usuarias:

C.C. EGIA K.E.	HORARIOS DE ENSAYO	
MAÑANAS	L - M - X - J - V 10:30-13:30	Sb 11:00-14:00
TARDES (2 sesiones de 3horas)	M - X - J - V 16h-19h y 19h 22h *Lunes cerrado	Sábados cerrados

C.C. INTXAURRONDO K.E	HORARIOS DE ENSAYO	
TARDES	L - M - X - J - V 18:00-21:00	
MAÑANAS	Sábados 10:30-13:30	

Contacto: www.musikagela.com - e-mail: musikagela@donostia.eus

MG Egia: Tlf 943 298032- 943 291514

MG Intxaurreondo: Tlf. 943 483 498

3. Modalidades de ensayo

3.1. Modalidad de rotación

Se seguirá un sistema de rotación, que será el inicial para todos los grupos que comiencen a usar Musikagela donde deberán montar y desmontar sus equipos cada vez que ensayen (existe la opción de usar el material disponible en las salas equipadas).

Dispondrán de un servicio de almacén para guardar sus equipos. Cada grupo hará su reserva de horario, en sesiones sueltas o en paquetes mensuales (4 semanas), rellenando la solicitud correspondiente. Cada sesión tendrá una duración de tres horas, en las que se incluye el tiempo para montar y desmontar los equipos.

Pasados seis meses, se evaluará la asistencia y el uso que los grupos hagan de los locales en función del número de horas de utilización del servicio y del adecuado cumplimiento del reglamento.

Los mejor valorados en el modelo de rotación optarán al modelo de residencia semestral. Cada seis meses el proceso de valoración se repetirá y, de nuevo, los grupos mejor valorados optarán a la modalidad de residencia semestral.

En el caso de que la suma de horas de utilización del servicio, de tres meses consecutivos por parte de un grupo, no llegue a un mínimo de 20 horas, dicho grupo perderá su derecho a la residencia semestral sin esperar al cumplimiento de los seis meses previstos, ofreciéndose dicho espacio al siguiente grupo en la lista de la última valoración realizada.

La incorporación de nuevos grupos al servicio de Musikagela se producirá en la medida en que vayan surgiendo vacantes y se establecerá por orden de inscripción en el registro de solicitudes de admisión que se creará.

3.2 Modalidad de residencia semestral

Los grupos mantienen sus equipos dentro del local de ensayo, debiendo hacer uso del mismo un mínimo de **dos veces por semana** (dos ensayos).

Cada grupo que ensaye en esta modalidad reservará un horario de uso, aunque será posible variar o ampliar las fechas o las horas concretas de ensayo de manera acordada con los demás usuarios en residencia del mismo local y con la persona coordinadora de locales, siempre que cada grupo cumpla el mínimo de dos días por semana.

El número de grupos que utilicen un mismo local vendrá dado por las limitaciones de espacio para poder albergar sus equipos. Cada grupo deberá dejar su equipo recogido al finalizar cada ensayo, con el fin de dejar el máximo espacio libre para el siguiente usuario.

En caso de que dos o más grupos decidan compartir parte o la totalidad de sus equipos, será responsabilidad de los mismos el buen mantenimiento de los materiales, no haciéndose responsable el centro de ningún desperfecto producido.

En caso de que un usuario/usuario detecte algún desperfecto en su equipo o en el de otra persona, deberá comunicarlo inmediatamente al centro. Éste avisará al propietario/propietaria del equipo afectado, o a la persona que accediera anteriormente al local, y concertará una reunión con ambas partes.

En el caso de coincidir dos personas usuarias fuera de sus horarios reservados, la persona coordinadora de locales se encargará de señalar el orden de preferencia según el orden de llegada.

El período de residencia será de **seis meses**, momento en el cual el listado de los grupos en régimen de residencia será revisado, en función del aprovechamiento que de los mismos hayan hecho los citados grupos.

3.3. Proyectos musicales asociados

En el caso de que un usuario/usuario del servicio en residencia semestral participe en más de un proyecto musical, se plantea la posibilidad de que sus proyectos asociados puedan utilizar el mismo local siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el proyecto titular de la residencia semestral y el proyecto asociado tengan al menos un miembro en común.
- b) Que el proyecto asociado no requiera una ocupación de espacio adicional permanente. Esto supone que tendrá que compartir el equipo con el proyecto titular o retirarlo después de cada ensayo.
- c) Que el proyecto asociado se adecúe a los horarios que los proyectos titulares del local han dejado libres.
- d) Que el proyecto asociado se acoja a una de las tarifas de rotación en función sus necesidades, y del almacén en caso de que fuera necesario.

Las personas usuarias podrán elegir si desean que un proyecto sea considerado como asociado o como independiente. Salvo que se comunique a la persona coordinadora lo contrario, cada proyecto será considerado como independiente y cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos de acceso a la modalidad de residencia semestral para ser considerado titular y tener los derechos correspondientes.

Los ensayos de los grupos asociados computarán como ensayos del proyecto titular de cara a cumplir los requisitos de la residencia semestral, en caso de que así se solicite.

4. Almacenaje

Se habilita un espacio en el que será posible depositar instrumentos musicales y equipos de los grupos usuarios del servicio, no obstante, el servicio no se hará responsable de los eventuales desperfectos o sustracciones que el material almacenado pudiera sufrir, tanto en el propio almacén como en los locales de rotación semestral.

Los equipos guardados en el almacén serán identificados con el número asignado al propietario o propietaria, y sólo será posible acceder al almacén presentando un documento de identidad válido (DNI, carnet de conducir, etc.).

Sólo será posible guardar equipos en el almacén mientras sus propietarios hagan uso del mismo. Tendrán preferencia para usar el almacén los grupos que hagan sus reservas con cierta frecuencia. Los grupos que ensayen con menor frecuencia podrán utilizar el almacén sólo si hay espacio disponible.

5. Tarifas

El pago mensual de las cuotas se efectuará por adelantado con tarjeta de débito/crédito.

Residencia	Pago mensual	75€
Rotación	Una sesión de 3 horas	10€
	Sesión de 3 horas a la semana, durante un mes. (Cuatro sesiones en total)	32€
	Dos sesiones de 3 horas a la semana, durante un mes. (Ocho sesiones en total)	50€
Almacén	Pago por grupo y mes	7€

6. Acceso nocturno para carga y descarga de equipos

Se podrá acceder a la oficina de Musikagela en horario nocturno exclusivamente para descargar equipos (amplificadores, instrumentos, etc.), por el acceso establecido para ello. Se habrá de notificar con antelación a la persona coordinadora de locales la fecha en que se solicita el acceso nocturno.

Ese mismo día, se entregará la llave de acceso a la persona solicitante de dicho grupo, quien se responsabilizará de la misma hasta el momento en que la devuelva, debiendo hacerlo el primer día hábil en el que el servicio esté abierto. Para poder retirar la llave será necesario depositar una **fianza de 40 euros**, la cual se recuperará una vez devuelta.

El centro no se hará responsable de los robos o desperfectos que tengan lugar en horario nocturno.

7. Sanciones

Las sanciones van desde la baja por un mes hasta la baja definitiva, en los siguientes casos:

- Fumar y/o consumir alcohol en las salas.
- El retraso injustificado en el pago de la cuota mensual, no pudiendo extenderse tal retraso más allá del día cinco del siguiente mes.
- No respetar en más de una ocasión el horario, ocupando el local más allá del horario reservado.
- Ausentarse sin justificación de una reunión concertada por la persona coordinadora de locales.
- Producir un deterioro o desperfecto sin notificarlo a la coordinación de locales.
- No respetar las instalaciones del servicio, ensuciando, provocando desperfectos, o cualquier otra conducta desconsiderada.
- Comer en las salas.